

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de julio del 2026, la Diputada Leticia Mosso Hernández, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Doctor Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar; al Doctor Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero; y a la Doctora Alondra García Carbajal, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que, en el marco de sus respectivas competencias y en coordinación institucional, realicen las acciones administrativas, presupuestales y de recursos humanos necesarias para la puesta en operación, a la brevedad posible, del área de hemodiálisis del Hospital General IMSS-Bienestar de Tlapa de Comonfort, la cual actualmente no se encuentra brindando atención a la población usuaria, incluyendo para ello la contratación, adscripción y asignación del personal médico especialista, de enfermería y técnico indispensable para su adecuado funcionamiento, en beneficio de las y los habitantes de la Región Montaña del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud constituye una condición indispensable para el desarrollo integral de las personas y de las comunidades. Se trata de un derecho humano fundamental que permite el ejercicio efectivo de otros derechos, como la educación, el trabajo, la alimentación, el desarrollo personal y una vida digna. Por ello, la garantía de acceso a servicios de salud oportunos, suficientes y de calidad representa una de las principales responsabilidades del Estado mexicano.¹

El reconocimiento de la salud como un derecho humano no es una concesión del poder público, sino una obligación jurídica asumida por el Estado mexicano a través de diversos instrumentos internacionales. La Declaración Universal de los

¹ Organización Mundial de la Salud, Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

Derechos Humanos establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar.² Asimismo, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar medidas orientadas a garantizar su plena efectividad.³

En el ámbito nacional, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo la obligación de las autoridades de garantizar el acceso efectivo a los servicios de atención médica. Aunado a ello, el artículo 1o. constitucional incorpora el principio de progresividad de los derechos humanos, conforme al cual todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

Sin embargo, el reconocimiento normativo de este derecho contrasta, en muchas ocasiones, con las profundas desigualdades sociales y territoriales que persisten en diversas regiones del país. Guerrero es uno de los estados donde dichas desigualdades se manifiestan con mayor intensidad. Las condiciones históricas de pobreza, marginación y rezago social que afectan a amplios sectores de la población han limitado durante décadas el acceso oportuno a servicios de salud especializados.⁴

La realidad de Guerrero exige una atención diferenciada por parte de las instituciones públicas. Las brechas de desarrollo existentes entre las regiones del estado continúan impactando de manera significativa el acceso a servicios básicos, particularmente en comunidades indígenas y rurales. Estas desigualdades se reflejan con especial intensidad en la Región Montaña, donde miles de personas enfrentan dificultades estructurales para acceder a servicios médicos especializados.

² ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 25, 1948.

³ ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12. 1966.

⁴ CONEVAL, Medición de la pobreza en México, resultados por entidad federativa 2022.

La Región Montaña está integrada por más de diecinueve municipios y concentra una población superior a los cuatrocientos mil habitantes.⁵ La dispersión geográfica de las comunidades, las condiciones de marginación y las limitaciones de infraestructura carretera provocan que muchas familias deban recorrer largas distancias para recibir atención médica de especialidad, generando costos económicos y sociales que afectan principalmente a quienes menos tienen.

En las últimas semanas, he recibido diversas solicitudes de ciudadanas y ciudadanos, familiares de pacientes, autoridades comunitarias representantes sociales de la Región Montaña, quienes han manifestado su preocupación por la falta de operación del área de hemodiálisis del Hospital General IMSS-Bienestar de Tlapa de Comonfort.

Las peticiones formuladas por la ciudadanía encuentran sustento en una problemática de salud pública que ha venido creciendo de manera sostenida durante los últimos años. De acuerdo con información de la Secretaría de Salud Federal, durante 2025 se registraron en Guerrero 19 mil 172 pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y 270 pacientes con diabetes mellitus tipo 1, enfermedad que además se ubicó entre las principales causas de mortalidad en la entidad. Asimismo, las estadísticas muestran un incremento constante en el número de casos diagnosticados durante los últimos años.⁶

La relevancia de estos datos radica en que la diabetes mellitus constituye uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de enfermedad renal crónica. Diversos especialistas en salud han advertido que entre las complicaciones más frecuentes de este padecimiento se encuentran precisamente las afecciones renales que, en etapas avanzadas, derivan en la necesidad de tratamientos sustitutivos como la diálisis y la hemodiálisis.⁷

La enfermedad renal crónica representa actualmente uno de los desafíos más importantes para los sistemas públicos de salud, debido a la complejidad de su atención y a la necesidad de tratamientos continuos y especializados. Para las personas que padecen esta enfermedad, la hemodiálisis no constituye una alternativa opcional, sino un procedimiento indispensable para preservar la vida y mantener condiciones mínimas de bienestar.

⁵ MSS-Bienestar, información institucional del Hospital General de Tapa de Comonfort.

⁶ Hay en Guerrero 19 mil 172 pacientes de diabetes mellitus tipo 2 y otros 270 de tipo 1". El Sur. Periódico de Guerrero, 2025.

⁷ El Sur. Periódico de Guerrero, notas sobre complicaciones renales derivadas de diabetes. 2025.



Por otra parte, el Hospital General IMSS-Bienestar de Tlapa de Comonfort fue proyectado para beneficiar a más de 400 mil habitantes de aproximadamente veinte municipios de la Región Montaña de Guerrero, una de las regiones con mayores rezagos históricos del país.⁸ La construcción y puesta en marcha de esta unidad hospitalaria representó una inversión pública de gran relevancia orientada a acercar servicios médicos especializados a una población que durante décadas demandó una atención más digna, accesible y suficiente.

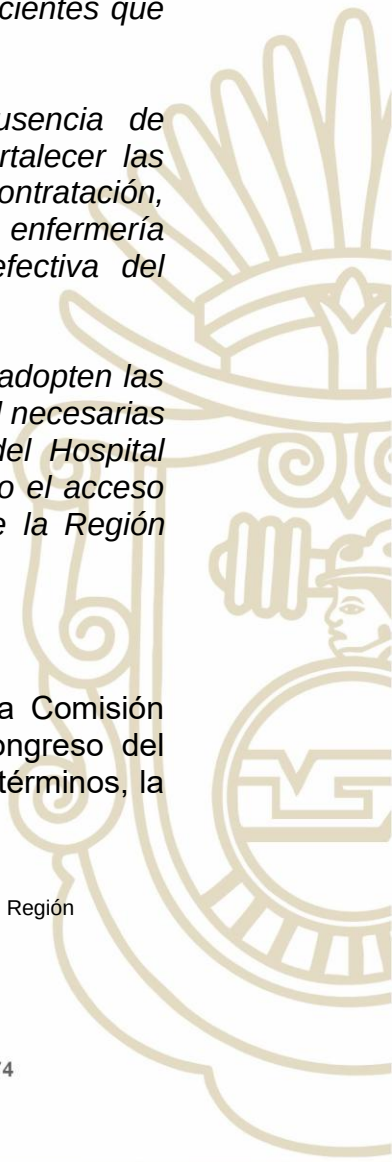
No obstante, pese a contar con infraestructura física, espacios adecuados y equipamiento destinado para la prestación del servicio de hemodiálisis, actualmente dicha área no se encuentra brindando atención a la población usuaria. Esta situación resulta especialmente preocupante si se considera la creciente demanda de atención renal especializada existente en la Región Montaña y la necesidad de garantizar tratamientos oportunos para pacientes que dependen de ellos para preservar su salud y su vida.

Es importante señalar que la problemática no deriva de la ausencia de infraestructura o equipamiento médico, sino de la necesidad de fortalecer las acciones administrativas y de recursos humanos que permitan la contratación, adscripción y asignación del personal médico especialista, personal de enfermería capacitado y personal técnico indispensable para la operación efectiva del servicio.

En consecuencia, resulta necesario que las autoridades competentes adopten las medidas administrativas, presupuestales y de coordinación institucional necesarias para la inmediata puesta en operación del área de hemodiálisis del Hospital General IMSS-Bienestar de Tlapa de Comonfort, garantizando con ello el acceso efectivo al derecho humano a la salud para las y los habitantes de la Región Montaña del Estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de julio del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la

⁸ IMSS-Bienestar, proyección de cobertura del Hospital General de Tlapa de Comonfort (400 mil habitantes. Región Montaña).





propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Doctor Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar; al Doctor Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero; y a la Doctora Alondra García Carbajal, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que, en el marco de sus respectivas competencias y en coordinación institucional, realicen las acciones administrativas, presupuestales y de recursos humanos necesarias para la puesta en operación, a la brevedad posible, del área de hemodiálisis del Hospital General IMSS-Bienestar de Tlapa de Comonfort, la cual actualmente no se encuentra brindando atención a la población usuaria, incluyendo para ello la contratación, adscripción y asignación del personal médico especialista, de enfermería y técnico indispensable para su adecuado funcionamiento, en beneficio de las y los habitantes de la Región Montaña del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Permanente o el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Director General del IMSS-Bienestar, al Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero y a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.





TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DOCTOR ALEJANDRO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR; AL DOCTOR JESÚS ULISES ADAME REYNA, COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO: Y A LA DOCTORA ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y DE RECURSOS HUMANOS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE, DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL IMSS-BIENESTAR DE TLAPA DE COMONFORT, LA CUAL ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA BRINDANDO ATENCIÓN A LA POBLACIÓN USUARIA, INCLUYENDO PARA ELLO LA CONTRATACIÓN, ADSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO INDISPENSABLE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA REGIÓN MONTAÑA DEL ESTADO DE GUERRERO.)

